Noticia publicada en Diario Vasco, el jueves día 15 de Marzo de 2018.

Cuatro años de prisión por agredir sexualmente a una mujer en Irun

LOS HECHOS OCURRIERON EN 2013 EN LA VIVIENDA DE LA VÍCTIMA, QUE TAMBIÉN RECIBIÓ COACCIONES POR PARTE DEL ACUSADO

A. S. JIMÉNEZ SAN SEBASTIÁN.Jueves, 15 marzo 2018, 07:18 Un hombre de 35 años ha sido condenado a cuatro años de cárcel, acusado de un delito de abusos sexuales. La sentencia fue dictada ayer por la Audiencia Provincial de Gipuzkoa después de que las partes llegaran a un acuerdo sobre los términos de la misma.

Los hechos juzgados tuvieron lugar en septiembre de 2013. El acusado, un varón de origen ecuatoriano, mantuvo «relaciones sexuales completas no consentidas» con la víctima en el interior de la vivienda de esta. No obstante, la demandante no decidió entonces denunciar al hombre, que después de ese hecho «coaccionó» durante más de un año a la mujer, insistiendo en seguir manteniendo una relación afectiva con ella, llegando incluso a agredirla físicamente propinándole una bofetada en una ocasión. La víctima decidió finalmente denunciar todos los hechos en noviembre de 2014.

Aunque en un principio la Fiscalía solicitó once años de prisión para el acusado por un delito de agresión sexual, el acuerdo al que llegaron ambas partes antes del juicio, celebrado ayer en la Sala Primera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, rebajó la pena hasta los cuatro años de prisión. La razón radica en la modificación en los delitos que se le atribuían contra la libertad sexual, ya que aunque se considera acreditado que hubo «una relación sexual completa no consentida», esta se produjo «sin violencia o intimidación». Ese cambio provoca que no se trate por tanto de una agresión, sino de un abuso, un delito que implica una menor carga penal. El acusado tendrá que cumplir cuatro años de prisión y dos años de libertad vigilada, en los que se someterá a un programa de educación sexual. Además, se han establecido cinco años de prohibición de aproximación y otros cinco de comunicación con la víctima.

Indemnización

Además del delito de abuso sexual con acceso carnal, al acusado se le imputan otra serie de delitos, entre ellos uno de coacciones en el ámbito de la violencia de género en relación a la conducta que mantuvo durante los meses después del abuso, por el que se le imponen 60 días de trabajos en beneficio de la comunidad, y otros 80 días por un delito del maltrato por la

bofetada referida. En cuanto a las responsabilidades civiles, la acusación particular y la defensa acordaron una indemnización total de 3.090 euros, 3.000 por los daños morales derivados del delito de abuso sexual y 90 por el delito de maltrato físico no habitual. El acusado ingresará en prisión en los próximos días.